



Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico

TÉRMINOS DE REFERENCIA Convocatoria 2004

Introducción

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del 27 de mayo de 2004, emitida por la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través del Fondo Sectorial denominado "Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico". El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las Demandas del Sector.
2. Estructura y características de las propuestas.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Consideraciones adicionales.
8. Glosario de términos.

1. Especificación de las Demandas del Sector.

La Secretaría de Economía ha identificado un conjunto de Demandas Específicas susceptibles de ser atendidas por la comunidad empresarial, a través de propuestas de innovación y/o desarrollo tecnológico que eleven su nivel de competitividad, con el apoyo del Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico.

Estas demandas se han clasificado, preferentemente, en las siguientes áreas:

1. Industria alimentaria, orientada a alimentos procesados
2. Industria automotriz y de autopartes
3. Industria del cuero, calzado y curtiduría
4. Industria eléctrica y electrónica
5. Industria farmacéutica y Ciencias de la salud, con énfasis en Biotecnología y Genómica
6. Industria metalmeccánica y de bienes de capital, orientada a la atención de requerimientos en las ramas alimenticia, agrícola y ganadera
7. Industria química y petroquímica, con énfasis en polímeros y procesamiento de plásticos
8. Industria textil y de la confección

En función de las acciones tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por la Secretaría de Economía, las empresas podrán presentar propuestas bajo las siguientes modalidades:

B. Innovación y Desarrollo Tecnológico:

B1) Precompetitivo: Realizado para el desarrollo con contenido innovador de productos, servicios, procesos o materiales de alta apropiabilidad, en últimas fases de desarrollo previo a la comercialización de productos, para beneficio de la empresa y del sector.

B2) Competitivo: Realizada para el desarrollo con contenido innovador de productos, servicios, procesos o materiales con un propósito comercial en beneficio de una empresa o grupo de empresas.

C. Creación y Consolidación de Grupos de Investigación y Desarrollo en las empresas y centros de investigación tecnológica de ramas industriales.

Propuestas cuyo objetivo principal sea la creación, consolidación y fortalecimiento de grupos de investigación tecnológica en las empresas, o a través de éstas en instituciones de educación superior o en los centros de investigación, con el propósito de impulsar el desarrollo de nuevos procesos, productos, servicios o materiales pertinentes a las áreas de interés señaladas.

D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura tecnológica de la empresa o del sector industrial.

Propuestas orientadas a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica en empresas con acciones como la instauración o impulso de centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas, entre otras, para propiciar el desarrollo de nuevos procesos, productos, servicios o materiales en las áreas de interés señaladas, así como propuestas para crear y/o fortalecer agentes tecnológicos capaces de impulsar y desarrollar las mejores prácticas de la administración de tecnología, vinculación de capacidades, estructuración y evaluación de proyectos de interés del Fondo.

2. Estructura y características de las propuestas.

2.1 La propuesta deberá presentarse en el formato electrónico autorizado, mismo que considera:

Datos Generales:

Se indicarán los datos de la empresa proponente, incluyendo el número de registro o de trámite ante RENIECYT; los datos del Responsable Técnico y del grupo de trabajo que colaborará en la ejecución del proyecto, tipo de modalidad y Demanda Específica que se atiende. Así mismo, se requiere informar si la propuesta, o una variante de ella, ha sido presentada en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, vigente o no. La información será indispensable para valorar la concurrencia de recursos, propiciar sinergias, y evitar que se duplique el financiamiento a un mismo proyecto. No hay impedimento para que un proyecto reciba financiamiento complementario, pero se sancionará el proporcionar información incompleta o falsa.

1) Justificación.

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

- 2) Propuesta de creación de valor.
Describir el beneficio social, económico y/o tecnológico generado como resultado de la ejecución del proyecto.
- 3) Contenido innovador.
Deberá presentarse el estado del arte científico y/o tecnológico en el que se enmarca la propuesta, así como el contenido innovador del conocimiento a generar o de su aplicación.
- 4) Antecedentes.
Se presentarán los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos de la demanda que se propone investigar o atender.
- 5) Objetivos y metas.
Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados que se esperan obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.
- 6) Metodología.
Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.
- 7) Productos entregables.
La especificación de los resultados comprometidos en el proyecto.
- 8) Estudio de Mercado
Descripción de las condiciones y parámetros que evidencien la viabilidad comercial del uso de la tecnología aplicada al desarrollo de nuevos procesos, productos, servicios y/o materiales.
- 9) Grupo de trabajo e infraestructura disponible.
Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas y técnicas del responsable y de los demás participantes en el proyecto, así como de la infraestructura disponible y la capacidad administrativa de la organización a la que estén adscritos.
- 10) Programa de actividades y presupuesto.
Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán señalarse claramente los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.
- 11) Mecanismos de transferencia.

En los casos en los que proceda, deberán describirse los mecanismos, acciones o recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados.

12) Plan de negocios.

Las propuestas presentadas deberán incorporar un plan de negocios en el formato que para el efecto se ha establecido y que está disponible en las páginas electrónicas señaladas en las Bases de la Convocatoria.

- 2.2 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del desarrollo de las etapas, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo, tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el representante legal será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.
- 2.3 Las propuestas presentadas deberán corresponder de manera preferente a iniciativas inéditas, proyectos nuevos, y/o proyectos de alto valor agregado de reciente desarrollo y aun en ejecución por parte de las empresas. Las empresas que en el marco de la Convocatoria presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o demanda, deberán aportar recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo.
- 2.4 Previo dictamen del Consejo de Evaluación, podrá ser reconocidos por el Fondo aportaciones en especie. Estas aportaciones deberán apegarse a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos. Dentro de los recursos en especie, se considerarán aquellas erogaciones hechas en activos adquiridos y debidamente contabilizados en el mismo proyecto.
- 2.5 Las propuestas deberán considerar como elemento demostrativo de su viabilidad, la elaboración de un Estudio de Mercado como parte de las acciones a ejecutar durante la primera etapa del proyecto. Dicho Estudio deberá evidenciar la viabilidad comercial del uso de la tecnología aplicada al desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos o materiales.
- 2.6 Es requisito indispensable que la propuesta incluya una carta institucional firmada por la autoridad correspondiente y dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo, en la que la empresa avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo. Deberá adjuntarse en formato digital JPG o PDF.

3. Rubros financiados.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Gastos inherentes al trabajo de campo.
- Pago por servicios externos especializados, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto. Podrán incluirse gastos incurridos por la contratación de consultorías extranjeras en área de especialidad no disponibles en México, sin que en este caso se exceda el 10% del costo total del proyecto.
- Gastos relacionados a estancias académicas de investigadores, estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica, y *software* especializado indispensables para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto en los plazos y sobre los temas que resulten indispensables para el éxito del proyecto.
- Apoyos a estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura u obtengan el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios y niveles aplicados por el CONACYT.
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Lotes de prueba para nuevos productos, procesos y servicios.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo por concepto de gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc.

Gasto de Inversión:

- Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, plantas piloto experimentales, herramientas, equipo de cómputo, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las empresas a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente que fueron adquiridos con recursos del Fondo.

4. Evaluación y selección.

4.1 El Fondo apoyará la presentación de las propuestas con una serie de Seminarios-Taller. Éstos se realizarán en el periodo en que permanezca abierta la Convocatoria a la recepción de propuestas.

4.2 Propuestas

La evaluación de las propuestas y el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por un Consejo de Evaluación conformado por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico. Su función principal será asignar evaluadores pertenecientes al Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

El Consejo se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración.

4.3 Recepción y evaluación de propuestas

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará al Consejo de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados para su evaluación. Toda propuesta será evaluada por más de un evaluador miembro del RCEA. Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes.

Tanto el Consejo de Evaluación como los evaluadores acreditados, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La relación de propuestas y sus dictámenes será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas. Cabe mencionar que el Comité Técnico y de Administración del Fondo tiene la facultad de autorizar ajustes a los montos originalmente solicitados por las empresas, siendo su decisión inapelable.

El Fondo comunicará a los interesados el resultado final de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la Secretaría de Economía y del CONACYT.

4.4 Criterios de evaluación de propuestas:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son, entre otros:

- 1) Calidad y contenido Innovador.
 - a) En la generación del conocimiento.
 - b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
 - c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

- 2) Viabilidad y capacidad técnica.
 - a) Congruencia de los objetivos, metas y resultados esperados.
 - b) Metodología propuesta.
 - c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y resultados esperados.
 - d) Capacidad de ejecución:
 - Capacidad técnica del grupo de trabajo
 - Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - Capacidad administrativa y de dirección
 - Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
 - Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - Infraestructura disponible.
 - Instrumental, herramientas, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.

- 3) Impacto y beneficio.
 - a) En los indicadores socioeconómicos del Sector.
 - b) En la generación del avance científico y tecnológico.
 - c) En la formación de recursos humanos requeridos por el Sector.
 - d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el Sector.

- 4) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y/o asimilados por las empresas y/o aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.

- 5) Compromisos del proponente y del beneficiario o usuario.
 - a) Recursos concurrentes aportados.
 - b) Proyecto inédito, cuya realización esté considerada para dar inicio en el futuro inmediato en la organización.
 - c) Personal e infraestructura dedicada al proyecto.
 - d) Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio.

- 6) Innovación y compromiso de la empresa.
 - a) Estrategia de innovación.
 - b) Apropiabilidad de la solución a desarrollar.
 - c) Oportunidades de patentamiento y su explotación.
 - d) Presupuesto solicitado y aportaciones concurrentes.

- 7) Vinculación con Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación
Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.

- 8) Estudio de Mercado
 - a) Identificación clara de sectores de aplicación del proyecto (mercado objetivo).
 - b) Reconocimiento pleno de formas de comercialización de los resultados del proyecto.

- 9) Solidez y rentabilidad del plan de negocio.
 - a) Claridad del plan.
 - b) Factores de riesgo que puedan afectar la viabilidad de la propuesta.

- 10) Tiempo y costo de ejecución.
Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

Son de especial interés para el Fondo las propuestas presentadas por empresas grandes que necesariamente propicien o generen el desarrollo de proyectos de encadenamiento productivo con micro, pequeñas y medianas empresas.

5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser apoyados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios Específicos de Asignación de Recursos.

5.2 Monto aprobado y ministración de recursos.

- a) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración con base al presupuesto solicitado, a las recomendaciones del Consejo de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del Fondo.
- b) Ministración de recursos. Cada propuesta deberá considerar las etapas y actividades necesarias para su ejecución, sin embargo, la ministración de recursos se hará semestralmente. Los sujetos de apoyo podrán optar por agrupar el número de etapas que consideren pertinente, asociadas a dichas ministraciones. La entrega de recursos se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio correspondiente. El sujeto de apoyo

deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

- c) Las empresas cuyos proyectos resulten seleccionados, deberán obtener y mantener vigente durante la duración del proyecto, una fianza que respalde el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos.
- d) La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos específico respectivo y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.
- e) Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa evaluación positiva de las metas alcanzadas y con base al cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.
- f) Las aportaciones se darán en la modalidad “pari-pasu”, iniciando con la aportación de la empresa en todos los casos.
- g) Las aportaciones en especie estarán limitadas a instrumentos, máquinas de prueba y equipo de laboratorio, proyectos y resultados de investigación previos que sean incorporados al proyecto, y no podrán incluir consumibles o instrumentos de vida corta. Las aportaciones en especie se considerarán invariablemente en la última etapa del proyecto, una vez que los recursos líquidos aportados por el sujeto de apoyo se hayan ejercido totalmente.

5.3 Seguimiento de proyectos.

- a) Con el apoyo del Consejo de Evaluación y de los evaluadores acreditados, se dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para considerar el otorgamiento de apoyos posteriores.
- b) El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración.

5.4 Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por los gobiernos federales y estatales, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados, beneficios e impactos obtenidos y potenciales para la empresa y/o el sector.

5.5 Auditorías al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y administrativas en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

5.6 Evaluación *ex-post* del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para la empresa y/o el sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.7 Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico y en el Manual para la Administración de Proyectos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, incluyendo dos situaciones:

- a) Cuando por causas de fuerza mayor o fortuita se dé por terminado el proyecto de manera anticipada, sin responsabilidad para el ejecutor o el Fondo.
- b) Cuando por causas imputables al ejecutor del proyecto o por el mal uso que éste dé a los recursos otorgados.

En estos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin necesidad de una notificación legal, estando el ejecutor del proyecto obligado a la devolución de todos los recursos otorgados, los productos financieros generados y los bienes adquiridos. En caso de no hacerlo, el Comité Técnico y de Administración procederá en consecuencia.

6. **Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.**

- 6.1 El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 6.2 Los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, presentaciones, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo. Para este fin, los beneficiarios deberán asegurarse de incluir la leyenda "Este proyecto fue apoyado con recursos del Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico".
- 6.3 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 6.4 Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el apoyo a los proyectos.
- 6.5 Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en las páginas electrónicas de la Secretaría de Economía y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

7. **Consideraciones adicionales.**

7.1 Generales

- a) Ni la Secretaría de Economía, ni el CONACYT o sus funcionarios podrán ser sujetos de apoyo por parte del Fondo.
- b) No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros del Comité Técnico y de Administración o de su Consejo de Evaluación.

- c) Es válido presentar una misma propuesta, o una variante de la misma, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que primero publique sus resultados.

7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

Deberán entregarse a la fecha de firma del Convenio Específico los documentos correspondientes en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes.
- b) En las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá incluirse el permiso respectivo.
- f) En los proyectos en los que se requiera autorización de exploración, excavación y/o explotación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.

7.3 Aportaciones en especie

A juicio del Consejo de Evaluación, podrán ser acreditados como parte de las aportaciones complementarias de la empresa, los bienes muebles aportados por el sujeto de apoyo para el desarrollo del proyecto. Estas aportaciones se considerarán invariablemente en la última etapa del proyecto, una vez que los recursos líquidos aportados por el sujeto de apoyo se hayan ejercido totalmente.

Esto será factible siempre y cuando:

- a) Se haya llevado una contabilidad específica de los gastos asociados.
- b) Se hayan presentado al Fondo como parte integrante de la propuesta.
- c) Que su pertinencia quede ampliamente justificada a juicio del Consejo de Evaluación.

8. Glosario de términos.

- **Fondo.**
"Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico", fideicomiso constituido por la Secretaría de Economía y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de infraestructura

científica y tecnológica, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**
Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Consejo de Evaluación del Fondo.**
Grupo voluntario de trabajo, coordinado por el Secretario Técnico del Fondo e integrado por distinguidos evaluadores, científicos, tecnólogos y/o empresarios especialistas en la materia, designados por la Secretaría de Economía y el CONACYT, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas presentadas al Fondo.
- **Evaluadores acreditados**
Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- **Propuesta.**
Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, que las empresas de manera individual o en grupo y/o en colaboración con instituciones de educación superior, universidades públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo públicos y privados, laboratorios y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico con pertinencia de negocio, presenten al Fondo.
- **Proyecto**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Etapa de proyecto.**
Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Sujeto de apoyo**
Empresa proponente beneficiada del apoyo económico autorizado por el Comité Técnico y de Administración y ejecutora de proyectos aprobados.
- **Responsable técnico del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Representante legal.**
Persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre de la empresa y firmar el Convenio Específico correspondiente.
- **Responsable administrativo del proyecto.**
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Capacidad tecnológica.**
Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Producto**
Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.
- **Servicio**
Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.
- **Apropiabilidad**
Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.